



# Resolución Suprema Nº 013-2025-PCM

Lima, 29 de enero de 2025

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2021-RE, establece que el Servicio Diplomático es carrera pública y está integrado por profesionales especialmente formados en la disciplina de las relaciones internacionales, capacitados para ejercer la representación diplomática y consular, así como promover y cautelar los intereses nacionales en el ámbito internacional; agregando que, en este sentido, el Estado promueve la formación profesional, entre otros, en los ámbitos de la diplomacia económica, de las inversiones, del comercio y el turismo, con el objeto de promover la participación del Perú en el proceso de integración económica;

Que, asimismo, el artículo 7 del TUO de la Ley N° 28091, señala que los miembros del Servicio Diplomático desempeñan funciones, indistintamente, en la Cancillería, en las misiones diplomáticas y consulares, en las representaciones permanentes ante los organismos internacionales y en misiones especiales, así como en otras reparticiones del Estado, en las oficinas descentralizadas que establezca el Ministerio de Relaciones Exteriores y en Gobiernos Regionales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, el artículo 26 del TUO de la Ley N° 28091, establece que el cargo constituye la función real y efectiva que se encomienda al miembro del Servicio Diplomático de la República, de acuerdo a su categoría o a los requerimientos de la política exterior del Estado;

Que, mediante los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); y, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, respectivamente;

Que, según lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto Supremo, por Resolución Suprema y a propuesta de la referida Comisión Multisectorial, se designa al Alto Representante del Perú para el proceso de adhesión a la OCDE, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros; quien debe acreditar experiencia en cargos de alta dirección en la administración pública, conocimientos en relaciones internacionales; y, dominio del idioma inglés y/o francés en nivel avanzado;



Que, con Resolución Suprema N° 071-2023-PCM, se designa a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República ANA ROSA MARIA VALDIVIESO SANTA MARIA, Asesora Principal del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención a su cargo, como Alta Representante del Perú para el proceso de adhesión a la OCDE;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Suprema N° 161-2024-RE, se dispone la apertura de la Representación Permanente de la República del Perú ante los organismos económicos internacionales con sede en la ciudad de París, República Francesa, entre los cuales se encuentra la OCDE; y, con Resolución Suprema N° 190-2024-RE se designa a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República ANA ROSA MARIA VALDIVIESO SANTA MARIA, como Representante Permanente del Perú ante los organismos económicos internacionales con sede en París, República Francesa;

Que, en dicho contexto, mediante OF.RE (CMP) N° 1-0-B/16, la Secretaría Técnica de la referida Comisión Multisectorial remite el Acta N° 01-2025, de fecha 21 de enero de 2025, en la cual se acuerda proponer a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República ANA MARIA LILIANA SANCHEZ VARGAS DE RIOS, como Alta Representante del Perú para el proceso de adhesión a la OCDE, al cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM;

Que, en ese sentido, resulta necesario dar por concluida la designación de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República ANA ROSA MARIA VALDIVIESO SANTA MARIA, efectuada mediante Resolución Suprema N° 071-2023-PCM; y, designar a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República ANA MARIA LILIANA SANCHEZ VARGAS DE RIOS, Asesora Principal del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, como Alta Representante del Perú para el proceso de adhesión a la OCDE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y, el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, Decreto Supremo que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida, con efectividad a partir del 1 de febrero de 2025, la designación de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República ANA ROSA MARIA VALDIVIESO SANTA MARIA como Alta Representante del Perú para el proceso de adhesión a la OCDE, dispuesta mediante Resolución Suprema N° 071-2023-PCM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República ANA MARIA LILIANA SANCHEZ VARGAS DE RIOS, Asesora Principal del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones





# Resolución Suprema

Exteriores, con efectividad a partir del 1 de febrero de 2025 y con retención de su cargo, como Alta Representante del Perú para el proceso de adhesión a la OCDE, quien para los efectos del cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, mantendrá una dependencia funcional con la Presidencia del Consejo de Ministros.

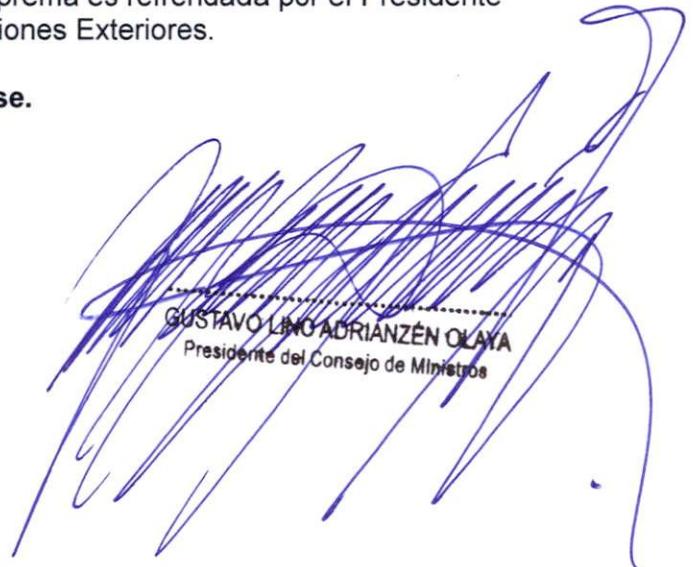
**Artículo 3.-** Los gastos que irrogue el ejercicio de la designación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución Suprema, se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

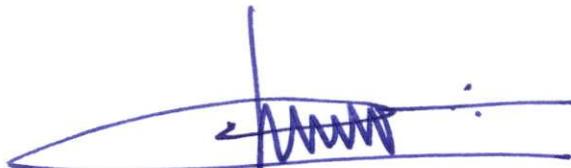
**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
.....  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

  
.....  
GUSTAVO LING ADRIANZEN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

  
.....  
ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores